



C I R C U L A R

Para: Afiliados a la CVC y Cámaras de la Construcción de Venezuela
De: Cámara Venezolana de la Construcción
Asunto: Ajustes al Salario Mínimo Nacional y Bono de Alimentación
Fecha: 18 de agosto de 2016. REF CVC N° 0027/2016

Estimados Afiliados a la CVC y Cámaras Regionales de la Construcción:

La Gaceta Oficial N° 40.965 fechada el 12 de agosto de 2016, publicó el Decreto Presidencial N° 2429, mediante el cual se aumenta en un cincuenta por ciento (50%) el Salario Mínimo Nacional (SMN) en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, para los trabajadores y las trabajadoras que presten servicios en los sectores público y privado , **a partir del 1 de septiembre de 2016**, quedando fijado dicho salario en la cantidad de veintidós mil quinientos setenta y seis con 30/100 (Bs. 22. 576,30) mensuales (Bs. 752,54 diarios). En virtud de lo expuesto, los salarios básicos de dos (2) cargos del Tabulador de Oficios y Salarios establecido en la CCTIC 2016-2018, **(OBRERO DE PRIMERA y VIGILANTE)**, **deben ser igualados AL SMN, manteniéndose todos los demás en los valores fijados desde el 01/05/2016.**

El párrafo primero de la CCTIC 2016-2018 establece la activación automática de una Comisión de Advenimiento, en caso que el valor del SMN iguale o supere el fijado para alguno de los cargos del Tabulador de Oficios y Salarios. Una vez se constituya dicha comisión se informará sobre las resultas de sus deliberaciones.

En la Gaceta Oficial antes identificada se publicó el Decreto Presidencial N° 2.430, mediante el cual **se ajusta la base de cálculo para el Cestaticket Socialista para los Trabajadores y Trabajadoras** que presten servicios en los sectores públicos y privados, con **vigencia a partir del 01/08/2016, pasando de 3.5 a 8 unidades tributarias, para un total de Bs. 42.480.00.**

Se anexa presentación del Ing. Ricardo Uzcátegui, realiaada ayer 17/08/2016 en reunión del Comité de Asuntos Laborales. Mucho estimaremos se sirvan hacernos llegar sus comentarios y/o sugerencias

Atentamente,

Leopoldo Henríquez D.
Director de Asuntos Laborales